No GS-2022- 085797 -DEQUI - ADMON-CEVEC – 29.25

La Tebaida, Quindío 01 de diciembre de 2022

Señora Coronel
ALBA PATRICIA LANCHEROS SILVA
Comandante de Departamento de Policía Quindío
Armenia

ASUNTO: Informe de supervisión contrato Nro. 35-8-10030-22, mes reportado noviembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/11/2022**	**Hasta**	**30/11/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-083147-DEQUI del 22/11/2022, la señora Coronel **ALBA PATRICIA LANCHEROS SILVA** obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío Encargado, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor (a) Subintendente ALIRIO LONDOÑO OROZCO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**35-8-10030-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO.

Contratista	GAS UNION DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S NIT 900586170-3
Representante legal	GEORGIA DUBY TORRES LOZANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2022:** $ 5.600.000,00 **VIGENCIA FUTURA 2023:** $ 19.234.320,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.834.320,00
Plazo de ejecución inicial	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La empresa cumplió con el servicio de suministro de gas licuado de petróleo del centro vacacional durante el mes de noviembre de 2022, de acuerdo con lo contratado, plazos establecidos, especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato 35-8-10030-22, la empresa queda pendiente de presentar la respectiva factura para la obligación del servicio prestado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista presentó la respectiva factura de acuerdo al servicio prestado en el periodo mencionado.

El contratista adjunto el Certificado de cumplimiento vigente, referente a las planillas de aportes de seguridad social, concerniente a Administradoras de fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales “ARL”, cajas de compensación familiar, así como el certificado de seguridad social firmado por el contador de la empresa.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Cumplió sin novedad
Suministrar el gas licuado de petróleo de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso	SI	Suministro sin novedad
Mantener las condiciones exigidas para el suministro de gas licuado de petróleo, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.	SI	Cumplió a cabalidad
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato de suministro	SI	Cumplió a cabalidad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. En la oferta deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. La firma oferente deberá garantizar el suministro de combustible GLP dando prioridad al (centro vacacional Eje Cafetero) sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. La firma oferente deberá GARANTIZAR el suministro de combustible GLP, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad al suministro de GLP al centro vacacional Eje Cafetero de la Policía Nacional hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
2. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento del tanque de almacenamiento al que se la haya suministrado el combustible, el oferente deberá enviar la persona idónea para dar continuidad al normal funcionamiento del servicio de GLP, el cual informará al supervisor del contrato, determinando que originó la causa de la misma por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y o mantenimiento preventivo o correctivo cuando así lo amerite la situación.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
3. **DISPONIBILIDAD EN EL SUMINISTRO**. El oferente debe garantizar la entrega del gas licuado de petróleo GLP en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero en el momento en que así sea requerido sin superar un plazo superior a 24 horas	SI	la empresa cumplió a satisfacción
4. Debe contar con personal idóneo en el suministro de combustible, ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para el Departamento de Policía Quindío.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
5. El oferente ganador de la propuesta deberá entregar en calidad de comodato sin costo adicional un tanque estacionario con capacidad de 1000 gls. Para el abastecimiento de las dependencias del centro vacacional Eje cafetero, quien correrá con los costos de instalación, mantenimiento y revistas de manera mensual.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
6. **FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS**: Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá anexar para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así: Relación del personal que cumple la función del suministro del combustible. Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. Anexar certificación donde se determine la experiencia de estar laborado y desempeñando esta función en la empresa.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
7. El oferente se compromete a publicar en la plataforma SECOP II, la facturación en los primeros días de cada mes, acompañada con la siguiente información: ¬ Factura o documento equivalente con los requisitos legales vigentes relacionado la cantidad y valor de los servicios prestados debidamente discriminados ¬ Anexar copia del pago de seguridad social integral y aporte parafiscales.	SI	la empresa cumplió a satisfacción

El Oferente y futuro Contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible de Gas Licuado de Petróleo (GLP, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución. 8. En donde con la oferta deberá presentar los diferentes protocolos establecidos por la empresa para las acciones de transporte, suministro y distribución de este combustible. Y durante la ejecución del contrato, para cada prestación del servicio en los respectivos lugares establecidos para el cumplimento del objeto del contrato; el Contratista deber presentar al supervisor del contrato las acciones realizadas para respectivo cumplimiento	SI	la empresa cumplió a satisfacción
9. El Contratista, se compromete para la entrega de los productos a suministrar en el lugar de prestación del servicio, éstos deben tener su respectivo rotulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. Así como con cada servicio, entregar en cada lugar de prestación del servicio al personal de mantenimiento o logística asignado, como al supervisor del contrato copia de las fichas y hojas de seguridad, de estos productos o sustancias químicas utilizadas, bajo las características antes mencionadas.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
El oferente deberá garantizar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 321 del 17/02/199 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas” o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema; según las condiciones y situaciones que lleguen a presentarse durante la ejecución del contrato. 10. De esto, durante la ejecución del contrato, cuando se presente alguna situación relacionada, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
11. El suministro del gas licuado de petróleo deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Minas y Energía.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados, elemento y/o equipos retirados, entre otros; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 “RESIDUOS PELIGROSOS” - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso “a” del Decreto en referencia, “Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa. Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil” 12. De lo cual deberá presentar después de cada servicio prestado al supervisor del contrato, informe de las acciones realizadas registro fotográfico del retiro de lo RESPEL de las instalaciones y los respectivos manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente)	SI	la empresa cumplió a satisfacción
13. **SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996.	SI	la empresa cumplió a satisfacción
14. El oferente deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación.	SI	la empresa cumplió a satisfacción

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA El contratista no presentó retrasos en la ejecución del contrato, cumpliendo a cabalidad con las condiciones y fechas pactadas en el suministro

de combustible gas licuado de petróleo (GLP) para las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero durante el mes de noviembre de 2022, de acuerdo con lo contratado, plazos establecidos, especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato 35-8-10030-22.

15. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (9) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

16.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$24.834.320,00	-
Valor total de las entregas	$3.003.000,00	12,09%
Valor total facturado	$3.003.000,00	12,09%
Valor facturado pendiente de pago	$3.003.000,00	12,09%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$21.831.320,00	87,91%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001 del 01/12/2022	$3,003.000,00	22/11/2022 al 30/11/2022	$3,003.000,00	FD-1376			

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

17. **RECOMENDACIONES**

El contrato se viene desarrollando sin presentar contratiempo alguno.

18. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subintendente **ALIRIO LONDOÑO OROZCO**
Responsable Activos Fijos en Servicio
Supervisor Contrato 35-8-10030-22
Correo electrónico: alirio.londono@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3122665852